



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0135-2023-MPM/GM.

Ayaviri, 14 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 003-2023.MPM-A/GIUR/RO-FCHY, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 769-2023-MPM-A/GIUR/SGOPYM/JACV, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; Informe N° 1246-2023-MPM/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística; Memorándum N° 1222-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00815, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0009-2023.MPM-A/GIUR/RO-DHC, emitido por el Residente de Obra; Informe N° 804-2023-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural; Informe N° 1264-2023-MPM/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística; Memorándum N° 1223-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00832, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 1262-2023-MPM/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 277-2023-MPM-A/GAG, emitido por el Gerente de Administración General y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 15° "... *Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad. (...)*";

Que, Mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 6° precisa: "*Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."*

Que, el Capítulo N° VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", formalizado la modificación mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, sobre Disposiciones Generales, establece que, "*6.1. El PAC constituye un instrumento de Gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. 6.2. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 6.3. El PAC debe de obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en*

Página 1 de 4



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0135-2023-MPM/GM

función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. 6.4. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.”;

Que, en el numeral 7.5. del Capítulo VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” establece que “7.5.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”;

Que, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su punto 6.2 indica: (...) Luego de aprobado, el plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Así mismo menciona en su punto 6.3 (...) la entidad publica su plan anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. (...). La entidad debe realizar el acto resolutorio de la modificación y su posterior publicación del PAC en el SEACE;

Que, mediante Informe N° 003-2023.MPM-A/GIUR/RO-FCHY, de fecha 16 de junio de 2023, el Residente de Obra Ing. Froilan CHURA YUPANQUI, realiza el Requerimiento de Bienes N° 0649-2023, el mismo que requiere la cantidad de 1,800 bolsas de cemento para la ejecución de la obra **“Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70485 - Ayaviri C.C. Condormilla Bajo, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2514125**; además, adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante el Informe N° 769-2023-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, de fecha 16 de junio de 2023 el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, previa revisión, se otorga el visto bueno de su despacho y remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural el Requerimiento de Bienes N° 0649-2023 y demás actuados, en cumplimiento de metas y objetivos establecidos para la ejecución de la obra “Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70485 - Ayaviri C.C. Condormilla Bajo, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2514125, con meta N° 118;

Que, mediante el Informe N° 1246-2023-MPM/SGL, de fecha 22 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario al Gerente de Administración General para la realización del procedimiento de selección y su subsecuente contratación, correspondiente a la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 Kg. para la ejecución de la obra “Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70485 - Ayaviri C.C. Condormilla Bajo, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno” el mismo que asciende al monto de S/ 50,400.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorandum N° 1222-2023-MPM-A/GAG, de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de Administración General solicita la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerente de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de garantizar que se cuente con crédito presupuestario para la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 Kg., por el monto de S/ 50,400.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la ejecución de la obra “Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70485 - Ayaviri C.C. Condormilla Bajo, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno”;

Que, según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00815, de fecha 06 de Junio de 2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto certifica el monto de de S/ 50,400.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) para la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 Kg., para la obra “Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70485 - Ayaviri C.C. Condormilla Bajo, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno”;

Que, mediante Informe N° 0009-2023.MPM-A/GIUR/RO-DHC, de fecha 20 de junio de 2023, el Residente de Obra Ing. Damian, HALLASI CALLATA, realiza el Requerimiento de Bienes N° 0681-2023, el mismo que requiere la cantidad de 4,200 Bolsas de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 Kg., para la construcción del cerco perimétrico y aula en el proyecto “Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70484 - Ayaviri C.C. Condormilla Alto, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno” con Código Único de Inversiones N° 2514127; además, adjunta su respectiva Especificaciones Técnicas;

Que, mediante el Informe N° 804-2023-MPM-A/GIUR/SGOPYM-JACV, de fecha 21 de junio de 2023 el Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, previa revisión, se otorga el visto bueno de su despacho y remite al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural el Requerimiento de Bienes N° 0681-2023 y demás actuados, en cumplimiento de metas y objetivos establecidos para la ejecución de la obra “Renovación

Página 2 de 4



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0135-2023-MPM/GM

de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70484 - Ayaviri C.C. Condormilla Alto, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" con Código Único de Inversiones N° 2514127, con meta N° 121;

Que, mediante el Informe N° 1247-2023-MPM/SGL, de fecha 22 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística solicita la Certificación de Crédito Presupuestario al Gerente de Administración General para la realización del procedimiento de selección y su subsecuente contratación, correspondiente a la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 Kg. para la ejecución de la obra "Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70484 - Ayaviri C.C. Condormilla Alto, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno" el mismo que asciende al monto de S/ 117,600.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorandum N° 1223-2023-MPM-A/GAG, de fecha 22 de junio de 2023, el Gerente de Administración General solicita la Certificación de Crédito Presupuestario a la Gerente de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de garantizar que se cuente con crédito presupuestario para la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 Kg., por el monto de S/ 50,400.00 (Cincuenta Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para la ejecución de la obra "Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70484 - Ayaviri C.C. Condormilla Alto, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno";

Que, según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00832, de fecha 23 de Junio de 2023 el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto certifica el monto de S/ 117,600.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 Soles) para la adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.50 Kg., para la obra "Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70484 - Ayaviri C.C. Condormilla Alto, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno";

Que, mediante el Informe N° 1262-2023-MPM/SGL, de fecha 23 de junio de 2023, el Sub Gerente de Logística de la Entidad, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023, de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri en su Versión VIII; para la Municipalidad Provincial de Melgar, los que pide que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones VERSIÓN VIII, para su convocatoria, según el siguiente procedimiento de selección:

CUADRO N° 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -VERSIÓN VIII - 2023							
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
27	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42,50 KG para la Ejecución de la Obra: "Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70484 - Ayaviri C.C. Condormilla Alto, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno"	SOLES	117,600.00	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	JULIO
28	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42,50 KG para la Ejecución de la Obra: "Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70485 - Ayaviri C.C. Condormilla Bajo, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno"	SOLES	50,400.00	(07) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.	JULIO

Fuente: Informe N° 1262-2023-MPM/SGL, del Sub Gerente de Logística.

Que, mediante el Informe N° 0277-2023-MPM-A/GAG, de fecha 13 de julio de 2023, del Gerente de Administración General, remite el informe del Sub Gerente de Logística y solicita la modificación del PAC 2023 - Versión VIII y su posterior aprobación por inclusión de los 02 expedientes de contratación respecto a la solicitud de contratación de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0135-2023-MPM/GM

con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC a la **VERSIÓN VIII**, de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, para el ejercicio Fiscal del año 2023, el mismo que es para su **INCLUSIÓN** de **02 procedimientos de selección** que se detalla a continuación:

CUADRO N° 2

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -VERSIÓN VIII - 2023							
N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
27	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42,50 KG para la Ejecución de la Obra: "Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70484 - Ayaviri C.C. Condormilla Alto, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno"	SOLES	117,600.00	CANÓN Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	JULIO
28	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	Adquisición de CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42,50 KG para la Ejecución de la Obra: "Renovación de Aula de Educación Primaria y Cerco Perimétrico; en el (la) IE 70485 - Ayaviri C.C. Condormilla Bajo, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, Departamento de Puno"	SOLES	50,400.00	(07) FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.	JULIO

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones – OEC, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Administración General de la Entidad, supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones Aprobado.

ARTÍCULO 3° DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), asimismo, la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.munimelgar.gob.pe>) y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ambos en un plazo de Cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 4° NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas y/o áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutorio para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Mamani
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
GEMU.
G.A.G.
S.G.L.
U.T.I.